

5.2

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E**

La que suscribe ciudadana **Carla Helena Castro López**, Regidora integrante del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito someter a su conocimiento, análisis, discusión y aprobación en su caso, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO QUE TIENE POR OBJETO EXHORTAR AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS PARA QUE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, COMO DEPENDENCIA ENCARGADA DE PLANEAR Y EJECUTAR LAS OBRAS PÚBLICAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA, LLEVE A CABO LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA CALLE TAMAULIPAS ENTRE LAS CALLES AGUASCALIENTES Y DURANGO, EN LA COLONIA MOJONERAS, DE ESTE MUNICIPIO;** en virtud de los siguientes;

**ANTECEDENTES:**

1.- Derivado de la actual temporada de lluvias, diversas calles de nuestro municipio han sido afectadas en gran parte, ante la aparición de hundimientos o "baches" que impiden la circulación vehicular.

2.- En términos del artículo 131 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la Dirección de Obras Públicas es la dependencia encargada de planear y ejecutar las obras públicas, o administrar su adjudicación a contratistas externos, para la ampliación, conservación y mejoramiento de la infraestructura urbana o productiva del municipio, y le compete ejecutar las acciones para dar mantenimiento preventivo y correctivo a las vialidades públicas.

En virtud de lo anterior y

**CONSIDERANDO:**

I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene entre otras obligaciones, cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia, entre los que se encuentran las calles y su equipamiento.

II.- Tomando en consideración que nos encontramos en temporadas de lluvias, resulta necesario que la Dirección de Obras Públicas, como dependencia encargada de planear y ejecutar las obras públicas, lleve a cabo acciones de mantenimiento en la calle Tamaulipas entre las

calles Aguascalientes y Durango, en la colonia Mojoneras, de este municipio.

III.- Por lo anterior, se emite la presente iniciativa, a fin de que este Ayuntamiento exhorte al Director de Obras Públicas para que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 131 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, como dependencia encargada de planear y ejecutar las obras públicas para la conservación y mejoramiento de la infraestructura urbana, lleve a cabo los trabajos de mantenimiento en la calle Tamaulipas entre las calles Aguascalientes y Durango, de la colonia Mojoneras, en este municipio, ya que dicha vialidad se encuentra sumamente dañada, y además de generar daños a los vehículos que transitan por ella, ocasiona que los vehículos tengan que circular a velocidades inferiores a la mínima autorizada en dicha la vialidad.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva a la consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento, para que en su caso aprueben los siguientes:


**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA QUE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, COMO DEPENDENCIA ENCARGADA DE PLANEAR Y EJECUTAR LAS OBRAS PÚBLICAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA, LLEVE A CABO LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA CALLE TAMAULIPAS ENTRE LAS CALLES AGUASCALIENTES Y DURANGO, EN LA COLONIA MOJONERAS, DE ESTE MUNICIPIO.

**ATENTAMENTE**

Puerto Vallarta, Jalisco; a 11 de septiembre de 2023.

  
**REGIDORA CARLA HELENA CASTRO LÓPEZ**

  
**PUERTO VALLARTA, JAL**

**FICHA: "EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS "**  
**EJERCICIO 2023**

SESIÓN DE AYUNTAMIENTO 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

**TEMA PARA ASUNTOS GENERALES.**

**PROGRAMA ESTATAL DENOMINADO  
"EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN  
ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS "  
EJERCICIO 2023.**

**Periodo convocatoria**

**Inicio:03-03-2023**

**Término:30-10-2023**

**Descripción**

El Programa va a permitir que los municipios y localidades rurales cuenten con caminos y vialidades en buenas condiciones ya que se intervendrá desde la base de los mismos, hasta el pavimento con empedrados. Acciones que permitirán tener calles o vialidades y caminos en óptimas condiciones todo el año.

**Objetivo general del programa**

Mejorar la conectividad de los municipios del Estado mediante la dotación de los recursos para la modernización con obras de empedrado, empedrado zampeado y empedrado con banquetas, de caminos rurales y/o alimentadores, así como vialidades y calles que beneficien el tránsito de personas y productos del campo.

**El programa cuenta con 2 modalidades de apoyo:**

**1. Proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares**

***Descripción de la modalidad:***

*Proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares (empedrado zampeado, adoquín, huellas de rodamiento en concreto en combinación con cualquier tipo de pavimento incluido en este lineamiento, empedrado sentado en arena).*

***Descripción del tipo de apoyo:***

*Proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares (empedrado zampeado, adoquín, huellas de rodamiento en concreto en combinación con cualquier tipo de pavimento incluido en este lineamiento, empedrado sentado en arena).*

***Monto del apoyo:***

*El programa contribuirá con el 70% del valor del proyecto y los montos serán determinados por el Comité Técnico del Programa de acuerdo a los proyectos presentados.*

***Descripción del grupo de atención:***

*La población objetivo son los municipios con caminos rurales y calles en malas condiciones*

**2. Proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares (+ machuelo + banquetas)**

***Descripción de la modalidad:***

*Proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares (empedrado zampeado, adoquín, huellas de rodamiento en concreto en combinación con cualquier tipo de pavimento incluido en este lineamiento, empedrado sentado en arena) + machuelo + banquetas.*

**Descripción del tipo de apoyo:**

Proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares (empedrado zampeado, adoquín, huellas de rodamiento en concreto en combinación con cualquier tipo de pavimento incluido en este lineamiento, empedrado sentado en arena) + machuelo + banquetas.

**Monto del apoyo:**

El programa contribuirá con el 70% del valor del proyecto y los montos serán determinados por el Comité Técnico del Programa de acuerdo a los proyectos presentados.

**Descripción del grupo de atención:**

La población objetivo son los municipios con caminos rurales y calles en malas condiciones

**REQUISITOS GENERALES:**

- 1) Copia certificada del acta de cabildo, donde se autoriza al presidente Municipal, Sindico y Responsable de la Hacienda Publica a firmar convenios con la SADER y se autorice sujetar como garantía las participaciones estatales que recibe el municipio de parte del Gobierno del Estado de Jalisco.
- 2) Copias simples de identificación oficial con fotografía de presidente Municipal, Sindico y Encargado de Hacienda Publica Municipal, pudiendo ser cualquiera de las siguientes:  
Credencial de INE vigente, pasaporte vigente, cartilla del servicio militar nacional.
- 3) En el caso de los municipios con maquinaria del programa a toda máquina, copia certificada, del acta del consejo municipal de desarrollo rural sustentable donde se autorice el uso de la maquinaria del programa a toda maquina en la obra solicitada.
- 4) Copia certificada de los permisos correspondientes de el o los bancos de materiales de donde se pretende extraer el material para la construcción de las terracerías.
- 5) Proyecto de obra firmado y sellado por director de obras públicas del municipio participante con mínimo lo siguientes datos:
  - a. Croquis de micro localización.
  - b. Croquis de macro localización.
  - c. Presupuesto.
  - d. Análisis de Precios Unitarios y Básicos.
  - e. Explosión de Insumos.
  - f. Planos.
  - g. Secciones.
  - h. Estudios e ingeniería.
  - i. Generadores de proyecto.
  - j. Fotografías del terreno.
  - k. Especificaciones de obra.
  - l. Programa general de obra.



## REQUISITOS DEL PROGRAMA

Dependencia: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural  
Nombre del programa: Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios  
Nombre de la modalidad: Proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares

### REQUISITOS GENERALES:

- a) Copia certificada del acta de cabildo, donde se autoriza al presidente Municipal, Sindico y Responsable de la Hacienda Publica a firmar convenios con la SADER y se autorice sujetar como garantía las participaciones estatales que recibe el municipio de parte del Gobierno del Estado de Jalisco.
- b) Copias simples de identificación oficial con fotografía de presidente Municipal, Sindico y Encargado de Hacienda Publica Municipal, pudiendo ser cualquiera de las siguientes: Credencial de INE vigente, pasaporte vigente, cartilla del servicio militar nacional.
- c) En el caso de los municipios con maquinaria del programa a toda máquina, copia certificada, del acta del consejo municipal de desarrollo rural sustentable donde se autorice el uso de la maquinaria del programa a toda maquina en la obra solicitada.
- d) Copia certificada de los permisos correspondientes de el o los bancos de materiales de donde se pretende extraer el material para la construcción de las terracerías.
- e) Proyecto de obra firmado y sellado por director de obras públicas del municipio participante con mínimo lo siguientes datos:
  - a. Croquis de micro localización.
  - b. Croquis de macro localización.
  - c. Presupuesto.
  - d. Análisis de Precios Unitarios y Básicos.
  - e. Explosión de Insumos.
  - f. Planos.
  - g. Secciones.
  - h. Estudios e ingeniería.
  - i. Generadores de proyecto.
  - j. Fotografías del terreno.
  - k. Especificaciones de obra.
  - l. Programa general de obra.

## REQUISITOS DEL PROGRAMA

- m. Número de personas a las que impactará el proyecto y empleos por generar (se deberá anexar por medio de oficio el número específico de personas que impactará el proyecto de manera directa e indirecta, así como el número de empleos que generaran las acciones)
- f) Constancia de Situación Fiscal del municipio.
- g) Formato D-32 del SAT. (La presentación de la opinión de cumplimiento positiva, será aplicable únicamente en el ejercicio de recursos con cargo a la fuente de financiamiento 15).
- h) Listado de obras y acciones propuestas para participar en el programa.
- i) Constancia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SEAGRA) y el Servicio de Asesoría y Apoyo a la Agricultura Familiar (SADEF) y se autorizó a los municipios de Jalisco para que garanticen las participaciones estatales que recibe el municipio de parte del Gobierno del Estado de Jalisco.
- j) Copia simple de identificación oficial con fotografía de presidente Municipal, Síndico y Encargado de Ejecución Pública Municipal, pudiendo ser cualquiera de las siguientes: Credencial del INE vigente, pasaporte vigente, cartón del servicio militar nacional.
- k) Es el caso de los municipios con una reserva del programa a toda municipalidad, copia simple del acta del consejo municipal de desarrollo rural sustentable donde se autoriza el uso de la reserva del programa a toda municipalidad en la obra solicitada.
- l) Copia simple de los permisos correspondientes otorgados por los bancos de matrículas de donde se pretende extraer el material para la construcción de las terrazas.
- m) Proyecto de obra a construir y estalía por director de obras públicas del municipio participante con mínimo lo siguiente:
- Ortografía de error localización.
  - Croquis de macro localización.
  - Presupuesto.
  - Análisis de Precios Unitarios y costos.
  - Exploración de terrenos.
  - Planos.
  - Secciones.
  - Estudios e impresos.
  - Guías de campo.
  - Fotografías del terreno.
  - Permisos de obra.
  - Programa general de obra.

## REQUISITOS DEL PROGRAMA

Dependencia: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural  
Nombre del programa: Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios  
Nombre de la modalidad: Proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares (+ machuelo + banquetas)

### REQUISITOS GENERALES:

- a) Copia certificada del acta de cabildo, donde se autoriza al presidente Municipal, Sindico y Responsable de la Hacienda Publica a firmar convenios con la SADER y se autorice sujetar como garantía las participaciones estatales que recibe el municipio de parte del Gobierno del Estado de Jalisco.
- b) Copias simples de identificación oficial con fotografía de presidente Municipal, Sindico y Encargado de Hacienda Publica Municipal, pudiendo ser cualquiera de las siguientes: Credencial de INE vigente, pasaporte vigente, cartilla del servicio militar nacional.
- c) En el caso de los municipios con maquinaria del programa a toda máquina, copia certificada, del acta del consejo municipal de desarrollo rural sustentable donde se autorice el uso de la maquinaria del programa a toda maquina en la obra solicitada.
- d) Copia certificada de los permisos correspondientes de el o los bancos de materiales de donde se pretende extraer el material para la construcción de las terracerías.
- e) Proyecto de obra firmado y sellado por director de obras públicas del municipio participante con mínimo lo siguientes datos:
  - a. Croquis de micro localización.
  - b. Croquis de macro localización.
  - c. Presupuesto.
  - d. Análisis de Precios Unitarios y Básicos.
  - e. Explosión de Insumos.
  - f. Planos.
  - g. Secciones.
  - h. Estudios e ingeniería.
  - i. Generadores de proyecto.
  - j. Fotografías del terreno.
  - k. Especificaciones de obra.
  - l. Programa general de obra.



### REQUISITOS DEL PROGRAMA

- m. Número de personas a las que impactará el proyecto y empleos por generar (se deberá anexar por medio de oficio el número específico de personas que impactará el proyecto de manera directa e indirecta, así como el número de empleos que generaran las acciones)
- f) Constancia de Situación Fiscal del municipio.
- g) Formato D-32 del SAT. (La presentación de la opinión de cumplimiento positiva, será aplicable únicamente en el ejercicio de recursos con cargo a la fuente de financiamiento 15).
- h) Listado de obras y acciones propuestas para participar en el programa.



**LINEAMIENTOS**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.  
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**

LINEAMIENTOS  
"EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS"  
EJERCICIO 2023

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA  
1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ANA LUCIA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 29116/LXIII/22, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2023 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

4

los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 29116/LXIII/22, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2023, señala que las Dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles seleccionados, los lineamientos de los programas que otorguen recursos públicos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden los Lineamientos de Operación del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios, el cual será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con el objetivo de mejorar la infraestructura rural de las comunidades que benefician el tránsito de personas y productos del campo.

Este programa será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en lo sucesivo para los efectos del presente instrumento, identificada como la Secretaría; en el cual se establecen los mecanismos que ha de operar durante la anualidad 2023.

## 2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

A lo largo de los años se ha buscado contar con una red básica de caminos rurales transitable en toda época del año y con ello facilitar a la población el acceso a los servicios básicos así como reducir el tiempo de traslado entre las localidades con sus cabeceras municipales, de esta manera se logra reducir el tiempo de atención de emergencias, traslado de insumos y la salida de productos agropecuarios y forestales para su comercialización y distribución al mercado local y regional además de impulsar el turismo. Lo anterior a causa de la falta de Infraestructura complementaria por tratarse de caminos de terracerías que tienen que ser atendidos de manera constante encareciendo dicho mantenimiento.

De acuerdo con cifras del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) de la Cámara de Diputados, la mayoría de los municipios de México triplicaron su deuda en una década, y los municipios de Jalisco no son la excepción, pues 3 de ellos se encuentran entre los diez más endeudados de todo México.

Bajo estas condiciones, es difícil que los municipios de Jalisco, sobre todo los más alejados del centro, cuenten con recursos propios para la realización de obras que les permita mejorar sustancialmente el estado de calles y caminos, con un pavimento de empedrado duradero.

Actualmente el estado cuenta con una red de 19,800 kilómetros aproximadamente de caminos rurales y una población aproximada de 7,309,685 habitantes en los municipios del interior del estado.

**KILÓMETROS DE CAMINOS RURALES EXISTENTES Y/O ALIMENTADORES POR REGIÓN:**

01 NORTE	2,636.85
02 ALTOS NORTE	2,471.13
03 ALTOS SUR	2,421.35
04 CIENEGA	996.61
05 SURESTE	1,074.97
06 SUR	2,829.86
07 SIERRA DE AMULA	1,255.31
08 COSTA SUR	1,460.59
09 COSTA SIERRA OCCIDENTAL	1,429.72
10 VALLES	1,104.96
11 LAGUNAS	775.37
12 CENTRO	1,344.73

El Gobierno del Estado a partir del año 2019, puso en marcha el programa denominado "A Toda Máquina", el cual a través de la coordinación de los Municipios y el Gobierno del Estado se acondiciona y rehabilita la infraestructura de caminos rurales, vialidades municipales y obras diversas, logrando rehabilitar en 2019, 2020, 2021 y 2022 56,641 kms de caminos rurales con lo que se logra elevar la calidad de vida de sus habitantes.

Sin embargo, la pérdida masiva de empleos en el estado por la emergencia sanitaria ha ocasionado que los habitantes no cuenten con recursos para la manutención de sus familias. Según datos del IMSS se han perdido en Jalisco por la pandemia un total de 95,331 empleos.

El Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios es un programa de la Administración Estatal que permitirá la conservación de caminos rurales y calles en los municipios del Estado mediante la pavimentación con empedrados que eleve los tiempos de conservación de las vías intervenidas; además de contemplar la contratación de personas para realizar los trabajos de pavimentación con empedrados en los municipios, que les permita acceder a un empleo para la manutención de sus familias.

Hasta el ejercicio fiscal 2022 se lograron intervenir 1'908,132.51 metros cuadrados con empedrado tradicional y zampeado en caminos rurales y calles en municipios que así lo requerían, significando una inversión de \$352'797,564.55 de pesos, todo ello en 99 municipios del Estado, así mismo en el ejercicio presupuestal 2021 se realizó una inversión de \$76'010,217.74 de pesos los cuales se dispersaron entre 19 municipios del Estado y en el 2022 se invirtieron \$ 114,737,333.46 millones de pesos apoyándose a 33 municipios del Estado.

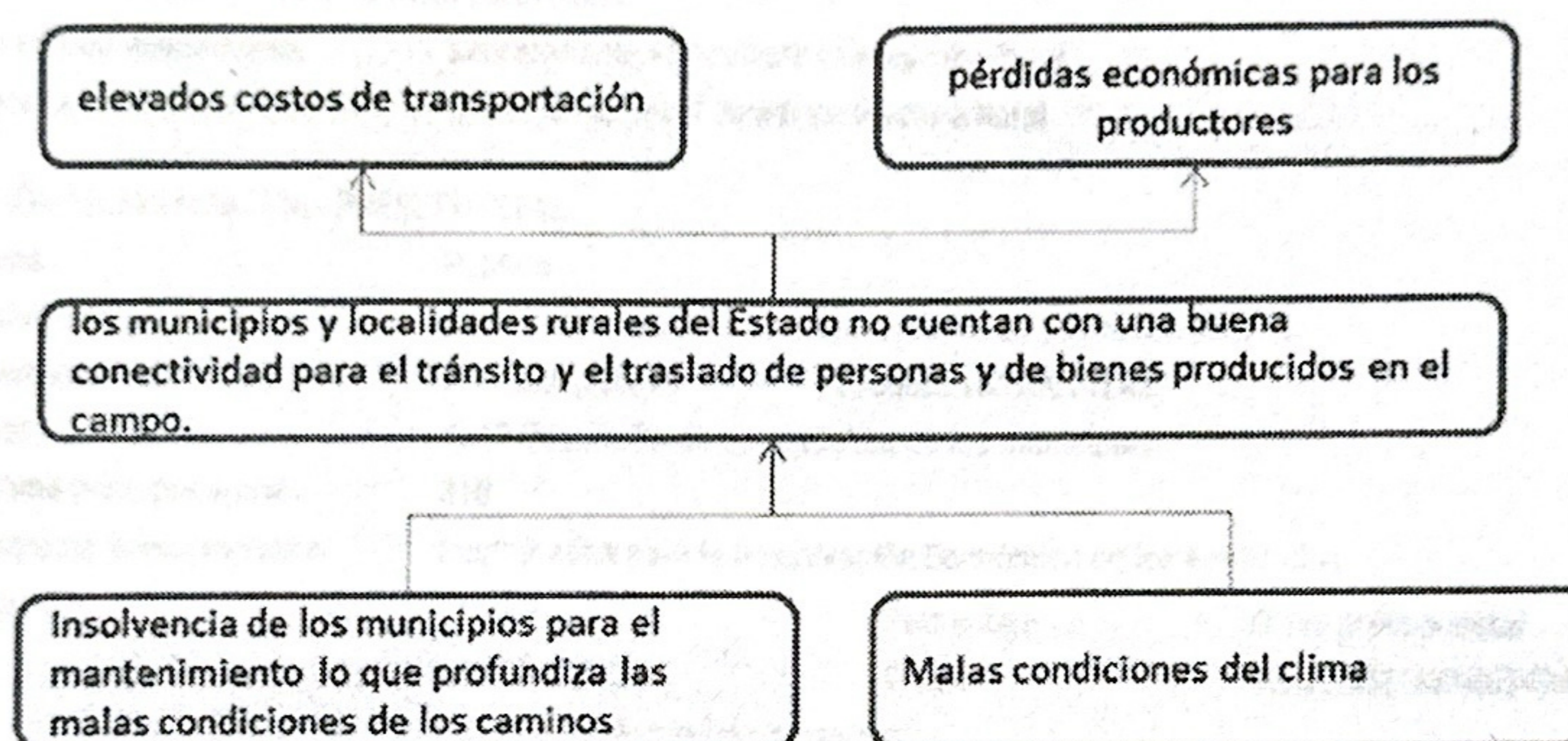
**3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN**

**Descripción del problema público**

El problema público que se presenta es que los municipios y localidades rurales del Estado no cuentan con una buena conectividad para el tránsito y el traslado de personas y de bienes producidos en el campo.

Una de las causas es que en cada temporal de lluvias muchos de los caminos y calles sufren deterioros importantes ya que se trabaja a nivel de subrasante con la maquinaria. Además, no se les da un mantenimiento continuo lo que profundiza las malas condiciones de los caminos.

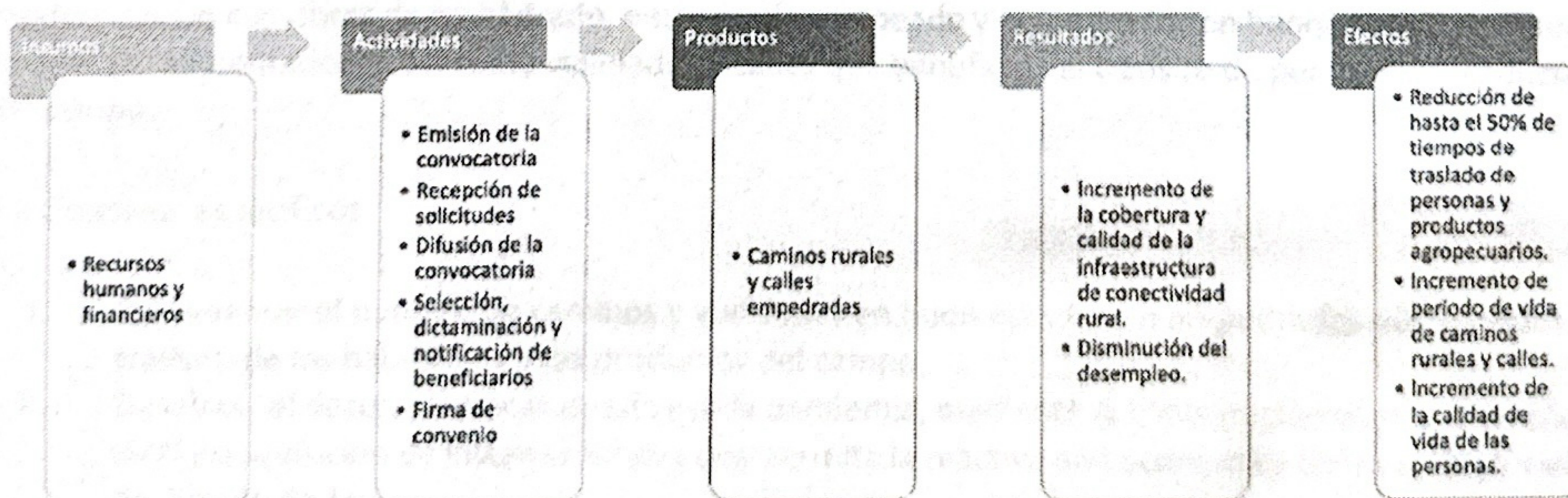
Los efectos de esta problemática es que la mala calidad de los caminos ocasiona pérdidas para los productores ya que los tiempos de traslado se elevan así como los costos de transportación por difíciles condiciones de tránsito que existen actualmente.



**Descripción de la intervención**

El Programa va a permitir que los municipios y localidades rurales cuenten con caminos y vialidades en buenas condiciones ya que se intervendrá desde la base de los mismos, hasta el pavimento con empedrados. Acciones que permitirán tener calles o vialidades y caminos en óptimas condiciones todo el año.

Aunado a ello, el programa alentará la contratación de mano de obra local y la compra de materiales e insumos en su lugar de origen, lo que disminuirá la pérdida de empleos en el estado, derivado de la emergencia sanitaria; y elevará el consumo, coadyuvando a la reactivación económica local.



SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa Empedrados para la reactivación económica de los municipios  
Apoyo económico: Monetario  
Modalidades de Apoyo Infraestructura  
Derecho social y humano Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje y objetivo de gobernanza: Desarrollo económico  
Temática: Desarrollo rural  
Objetivo sectorial: Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.  
Resultado específico: Mantenimiento y atención de caminos rurales, bordos y desazolve de cauces en el Estado constante  
Objetivo de Desarrollo Sostenible: ODS 2 Hambre cero, ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural  
Dirección general o unidad ejecutora de gasto Dirección General de Infraestructura Rural

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa Público  
Presupuesto autorizado 120,000,000.00 Ciento veinte millones de pesos 00100 M.N.  
Clave presupuestaria \$118,000,000.00 0900000218310014242  
Partida del gasto 4242 Desarrollo de obra pública en los municipios  
Clave del programa presupuestario 310  
Nombre del programa presupuestario Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios  
Gastos de operación  
Monto Porcentaje Clave presupuestal  
1,200,000.00 1.00% 0900000218310024242  
Uso de los gastos de operación  
Se utilizarán en viáticos, combustible, reparación y mantenimiento de vehículos, papelería, mobiliario, difusión de programas, logros y avances, para eventos protocolarios, prendas distintivas para el personal, consumibles en general (tóner, tintas para impresión) entre otros equipos necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización, entre otros conceptos necesarios para la correcta ejecución del programa.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General.

Mejorar la conectividad de los municipios del Estado mediante la dotación de los recursos para la modernización con obras de empedrado, empedrado zampeado y empedrado con banquetas, de caminos rurales y/o alimentadores, así como vialidades y calles que beneficien el tránsito de personas y productos del campo.

5.2 Objetivos específicos

- I. Incrementar el número de caminos y vialidades en buen estado con empedrados que permita el tránsito de los habitantes y los productos del campo.
- II. Disminuir el desempleo ocasionado por la pandemia, mediante la contratación de mano de obra local y adquisición de insumos locales que permita la reactivación económica de las zonas rurales del Estado de Jalisco.

- III. Incrementar el periodo de vida en la infraestructura rural, en la Red Carretera Rural y/o Alimentadora y a las vialidades mediante la construcción de empedrados.

#### **6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

Serán sujetos de selección los municipios con caminos rurales y calles en malas condiciones, se estima atender 50 municipios; teniendo una cobertura del 40% de los municipios del estado.

#### **7. COBERTURA GEOGRÁFICA**

La cobertura geográfica del Programa son todos los municipios del Estado de Jalisco que cuentan con un módulo de maquinaria del Programa A Toda Máquina y/o con maquinaria propia, siendo un total de 125 municipios.

#### **8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS**

El Programa "Módulos de Maquinaria a Municipios" mejor conocido como "A Toda Máquina" es potencialmente complementario con este Programa de Empedrados, ya que con los módulos en cada municipio se realizarán trabajos específicos, como la excavación en corte (corte de caja), construcción de capa subrasante, acarreo, tendido de material, compactación y las excavaciones necesarias para la colocación de alcantarillas en caminos rurales y/o alimentadores.

Este programa también se complementa con las acciones en los municipios con maquinaria propia para la conservación de los caminos rurales y calles en localidades.

### **SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN**

#### **9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

##### **9.1.1 Tipos de intervención**

El programa atenderá con recurso monetario los siguientes conceptos:

- a) Proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares (empedrado zampeado, adoquín, huellas de rodamiento en concreto en combinación con cualquier tipo de pavimento incluido en este lineamiento, empedrado sentado en arena).
- b) Proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares (empedrado zampeado, adoquín, huellas de rodamiento en concreto en combinación con cualquier tipo de pavimento incluido en este lineamiento, empedrado sentado en arena) + machuelo + banquetas.

##### **9.1.2 Montos y porcentajes de la intervención**

- a) El programa contribuirá con el 70% del valor del proyecto y los montos serán determinados por el Comité Técnico del Programa de acuerdo a los proyectos presentados.

#### **10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

##### **10.1 Criterios de elegibilidad:**

Los municipios participantes deberán presentar la documentación completa, de acuerdo con lo siguiente:

Criterios	Requisitos
1. Que el municipio participe en el programa.	a) Acta de cabildo donde se autorice al Presidente, Síndico y Responsable de la Hacienda Pública participar en el programa
2. Que el municipio tenga caminos rurales y/o calles en mal estado.	b) Documento que acredite el proyecto de obra.
3. Que el municipio acredite los bancos de materiales para el proyecto.	c) Permisos correspondientes de el o los bancos de materiales.

La selección de municipios en este programa está sujeta a suficiencia presupuestal.

Los municipios participantes del Programa deberán presentar adjuntos a su solicitud (Anexo 1), los siguientes documentos:

#### 10.2 Requisitos generales

1. Copia certificada del acta de cabildo, donde se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Responsable de la Hacienda Pública a firmar convenios con la SADER y se autorice sujetar como garantía las participaciones estatales que recibe el municipio de parte del Gobierno del Estado de Jalisco.
2. Copias simples de Identificación oficial con fotografía de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, pudiendo ser cualquiera de las siguientes: Credencial de INE vigente, Pasaporte Vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional.
3. En el caso de los municipios con maquinaria del Programa A Toda Máquina, copia certificada, del acta del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, donde se autorice el uso de la Maquinaria del Programa A Toda Máquina en la obra solicitada.
4. Copia certificada de los permisos correspondientes de el o los bancos de materiales de donde se pretende extraer el material para la construcción de las terracerías.
5. Proyecto de Obra firmado y sellado por Director de Obras Públicas del Municipio participante, con mínimo los siguientes datos:
  - a) Croquis de micro localización.
  - b) Croquis de macro localización.
  - c) Presupuesto.
  - d) Análisis de Precios Unitarios y Básicos.
  - e) Explosión de Insumos.
  - f) Planos.
  - g) Secciones.
  - h) Estudios e ingeniería.
  - i) Generadores de proyecto.
  - j) Fotografías del terreno.
  - k) Especificaciones de obra.
  - l) Programa general de obra.
  - m) Número de personas a las que impactará el proyecto y empleos por generar (se deberá anexar por medio de oficio el número específico de personas que impactará el proyecto de manera directa e indirecta así como el número de empleos que generaran las acciones)

6. Constancia de Situación Fiscal del municipio.
7. Formato D-32 del SAT. (La presentación de la opinión de cumplimiento positiva, será aplicable únicamente en el ejercicio de recursos con cargo a la fuente de financiamiento 15)
8. Listado de obras y acciones propuestas para participar en el programa.

Todos los anteriores requisitos en dos tantos originales, además de expediente completo digitalizado, guardado en memoria USB rotulada.

Una vez seleccionado, se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del municipio seleccionado, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE). La Apertura de cuenta única deberá llevar el nombre del programa, para ejercer los recursos.
2. Formato de abono en cuenta llenado y firmado por el municipio seleccionado y sellado por el banco
3. Factura, XML y validación de la factura ante el SAT por el monto del recurso autorizado.
4. Carta del banco donde valida la cuenta del municipio seleccionado.
5. Oficio del Municipio donde valida los datos de la cuenta aperturada.

#### 10.3. De los Derechos y Obligaciones de los municipios seleccionados.

##### I. Son derechos de los municipios seleccionados:

Los municipios que resulten seleccionados, tendrán derecho a recibir el recurso en el porcentaje que corresponda en los términos de los presentes Lineamientos y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

##### II. Son obligaciones de los municipios seleccionados:

- a) Las obras a llevarse a cabo a través del Programa deberán realizarse por administración directa de conformidad a la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus municipios.
- b) Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.
- c) Aplicar a los fines autorizados el recurso recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- d) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Infraestructura Rural, la Contraloría del Estado de Jalisco o cualquier otra autoridad competente, de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus municipios, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la verificación de parte de la SADER y las que ésta determine.
- e) Suscribir el convenio correspondiente.
- f) Presentar a la SADER los documentos que avalan la recepción del recurso, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio de conformidad con los presentes Lineamientos.
- g) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con los lineamientos y el convenio.
- h) Resguardar el expediente unitario para cualquier auditoría y/o aclaración que se suscite, lo anterior por ser el ejecutor y único responsable de la correcta aplicación del recurso.
- i) Las demás previstas en estos lineamientos y el convenio suscrito.



10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

- a) Suscribir convenios con los municipios seleccionados del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos y a las obligaciones adquiridas por el municipio seleccionado en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá solicitar el reintegro del recurso,
- c) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- d) Las demás que le otorguen los presentes Lineamientos.

LA SADER a través de la Dirección General de Infraestructura Rural, podrá solicitar en cualquier momento al municipio seleccionado toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido al municipio seleccionado, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección General de Infraestructura Rural realizará las acciones necesarias para la promoción del programa, recibirá las solicitudes de los municipios interesados y el Comité Técnico dictaminará las mismas, en el caso de no ser apoyada una solicitud, el municipio podrá solicitar se le devuelva su expediente en un plazo no mayor a 90 días naturales y en caso de no solicitarlo la Dirección General de Infraestructura Rural, procederá a la destrucción del mismo.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los recursos otorgados, cuando el municipio seleccionado realice lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como municipio seleccionado para el otorgamiento del recurso, señalados en los presentes Lineamientos y en el convenio.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, el municipio seleccionado deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Infraestructura Rural, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del recurso otorgado.
- IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
- V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del recurso entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado y la cancelación definitiva del recurso y/o subsidio otorgado.
- VI. No entregar a la Dirección General de Infraestructura Rural, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.
- VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles al municipio seleccionado, la Dirección General de Infraestructura Rural solicitará la devolución proporcional de los recursos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

El municipio seleccionado en el programa que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del recurso o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

**11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

La operación del Programa, se regirá por los siguientes procesos de operación e instrumentación:

**11.1. Planeación y difusión:**

La Dirección General de Infraestructura Rural será la encargada de la planeación y ejecución de las acciones relacionadas a este lineamiento.

En este sentido, los presentes lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" para su difusión.

**11.2. Propuestas de municipios participantes:**

Los municipios participantes deberán cumplir los requisitos establecidos en los presentes lineamientos y será la Dirección General de Infraestructura Rural la encargada de recibir y procesar las propuestas para su estudio y valoración.

**11.3. Instalación e integración del Comité Técnico**

La operación y ejecución del programa se llevará a cabo mediante un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Infraestructura Rural.
- c) Titular de la Dirección de Maquinaria y Bienes Públicos e Infraestructura Hidrológica.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

**11.4. Selección de proyectos.**

El Comité Técnico se encargará de evaluar las propuestas de los municipios participantes integradas de acuerdo con los presentes lineamientos y dictaminará cada uno de ellas con base en su viabilidad e impacto, emitiendo el acta de aprobación de los municipios seleccionados para el programa.

La persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el titular de la Dirección General de Infraestructura Rural, emitirán las cartas de notificación para los municipios seleccionados.

**11.5. Firma de convenio.**

Una vez seleccionados los municipios participantes, la persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Dirección General de Infraestructura Rural, el Secretario de Hacienda Pública y los responsables del municipio seleccionado firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al municipio, monto, lugar y fecha; y el municipio seleccionado se compromete a darle el uso estipulado en su propuesta.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado en los términos que se establezca en el propio convenio; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los municipios seleccionados.

11.6. Entrega de los recursos autorizados.

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta específica a nombre del municipio seleccionado.

11.7. Reintegro por desistimiento.

En caso de que algún municipio seleccionado desista de implementar las acciones o proyecto con el recurso otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del Municipio seleccionado.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
  - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
  - b) Lineamientos del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
  - c) Listado de municipios seleccionados del Programa que deberá contener:
    - i. Folio del municipio seleccionado
    - ii. Nombre del municipio seleccionado
    - iii. Monto de aportación del Gobierno del Estado
    - iv. Monto de la aportación municipal
    - v. Total de la inversión
5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:
  - Personas morales (municipios). Legalmente constituidas:
    - a) Adjuntar CFDI y su XML del municipio seleccionado, por el importe y concepto autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

- b) Copia certificada del acta de cabildo, donde se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Responsable de la Hacienda Pública a firmar convenios con la SADER y se autorice sujetar como garantía las participaciones estatales que recibe el municipio de parte del Gobierno del Estado de Jalisco.
- c) Copias simples de Identificación oficial con fotografía del Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, pudiendo ser cualquiera de las siguientes: Credencial de INE vigente, Pasaporte Vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- d) Documento emitido por la institución crediticia en donde conste la Apertura de Cuenta a nombre del municipio, especialmente aperturada para la ejecución de los recursos del Programa, donde además se refieje el número de cuenta y la CLABE Interbancaria.
- e) Constancia de Situación Fiscal del municipio
- f) Formato D-32 del SAT (La presentación de la opinión de cumplimiento positiva, será aplicable únicamente en el ejercicio de recursos con cargo a la fuente de financiamiento 15).
- g) Convenio suscrito por las partes.

#### Comprobación del Gasto

##### 12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

El Municipio como único responsable de la ejecución de los trabajos y de la correcta aplicación de los recursos, resguardará el expediente, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del recurso otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan los entes competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

Los municipios se comprometen al uso correcto de los recursos estipulados en los presentes Lineamientos del Programa, así como al calendario que se establezca en el convenio y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido, así como los rendimientos obtenidos.

##### 12.4 Gastos indirectos

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 1% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en los proyectos previstos en estos Lineamientos.

#### SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

##### 13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 2 de estos Lineamientos.

##### 14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance físico y y financiero en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>

#### **15. EVALUACIÓN**

De acuerdo a estos Lineamientos y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.
2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizará un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Infraestructura Rural.

#### **SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

##### **16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

###### **16.1. Transparencia**

Estos Lineamientos deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial de los lineamientos, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente a los lineamientos, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: [https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/137/169](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169)

Los datos personales que se recaben en la documentación de los lineamientos están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento de los proyectos y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Infraestructura Rural.

<https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/848/download?inline=true>

#### 16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los recursos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción los presentes Lineamientos en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, los formatos y Anexos que en términos de los presentes Lineamientos las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los recursos que se otorgan con base en este Programa.

#### 17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La difusión oportuna de información sobre el listado de proyectos seleccionados, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación del listado de proyectos seleccionados, esta publicación es actualizada anualmente.

#### 18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

##### 18.1. Quejas y denuncias

El programa o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, [quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx).

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán

**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

17

formularse en las siguientes direcciones: [contraloria@jalisco.gob.mx](mailto:contraloria@jalisco.gob.mx), quejas y [denunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:denunciasce@jalisco.gob.mx).

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

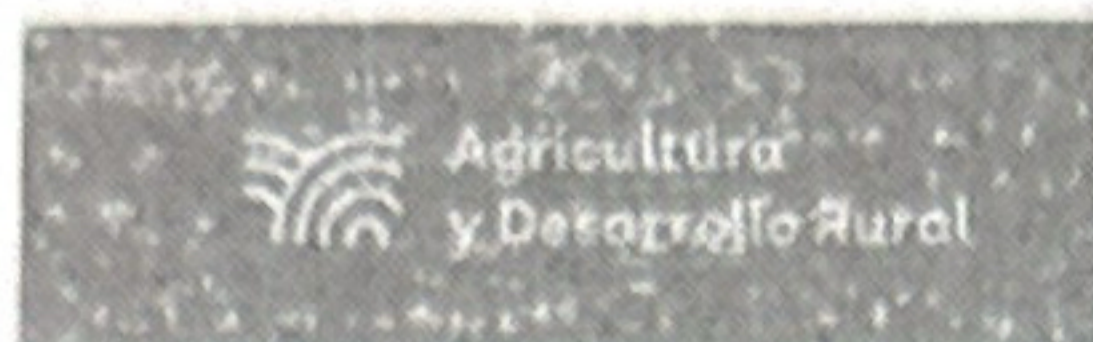
**SECCIÓN VI. OTROS**  
**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los presentes lineamientos de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la página oficial de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.** Los plazos y entregas de los recursos otorgados con motivo de los presentes Lineamientos se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal. Las contribuciones a los municipios seleccionados comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

**LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA**  
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural  
Guadalajara, Jalisco a 15 de febrero de 2023  
(RÚBRICA)



ANEXO 1

PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN  
MUNICIPIOS

SOLICITUD DE APOYO

TITULAR SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E .

El que suscribe \_\_\_\_\_  
Presidente municipal del municipio de \_\_\_\_\_  
por medio de la presente me  
permite solicitar a usted apoyo por medio del "PROGRAMA DE EMPEDRADOS  
PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MUNICIPIOS".

Adjunto a la presente, todos los documentos requeridos, y manifiesto que  
los mismos son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de  
elegibilidad y comprobación en caso de resultar beneficiario del programa.

Así mismo dejo constancia que conozco en todas y cada una de sus partes  
las reglas de operación del programa en comento y me comprometo a sujetarme a  
las mismas.

ATENTAMENTE

LUGAR Y FECHA

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

NOMBRE/ FIRMA/ SELLO



ANEXO 2. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Resumen narrativo		Indicador						Supuestos
Nivel	Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Meta Institucional	Medios de verificación
Fn	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en la producción de valor económico y social, mediante el incremento de las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la innovación y especialización de sectores clave y el impulso al cable humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Realización/Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Programado)) * 100	IMCO. Índice de Competitividad Estatal. 2022	Anual	5	Posición	100%	En el Sistema de Métricas de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (IMDE Jalisco), para consulta abierta en línea, a través del portal de datos abiertos del gobierno de Jalisco.
Propósito	Las actividades productivas primarias en Jalisco incrementan su valor agregado y tecnificación, generando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional (Realización/Posición en el PIB agropecuario nacional (Programado)) * 100	INEGI. Sistema de Cuadras Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. 2020. Último dato publicado en diciembre 2021.	Anual	12.30	Porcentaje	100%	Los municipios se interesan en participar en el programa.
Componente	01. Cursos de emprendedores en Municipios realizadas	Total de proyectos apoyados a emprendedores a municipios (Realización/Programado) * 100	Bases de datos internas de la Dirección General de Infraestructura Rural	Trimestral	20	Proyecto	100%	Los municipios se interesan en participar en el programa.
Actividad	01-01. Revisión de solicitudes de proyectos de emprendedores a municipios	Total de solicitudes revisadas de proyectos de emprendedores a municipios (Realización/Programado) * 100	Bases de datos internas de la Dirección General de Infraestructura Rural	Trimestral	70	Solicitud	100%	Los municipios se interesan en participar en el programa.
Actividad	01-02. Declaración de solicitudes de proyectos de emprendedores a municipios	Total de solicitudes declaradas de proyectos de emprendedores a municipios (Realización/Programado) * 100	Bases de datos internas de la Dirección General de Infraestructura Rural	Mensual	70	Solicitud	100%	Los municipios se interesan en participar en el programa.
Componente	02. Acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	Total de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes realizadas (Realización/Programado) * 100	Bases de datos internas de la Dirección General de Infraestructura Rural	Trimestral	3	Acción	100%	Los municipios se interesan en participar en el programa.
Actividad	02-01. Elaboración de cronogramas de trabajo del programa	Total de cronogramas de trabajo elaborados (Realización/Programado) * 100	Bases de datos internas de la Dirección General de Infraestructura Rural	Trimestral	1	Cronograma	100%	Los municipios se interesan en participar en el programa.
Actividad	02-02. Elaboración de reportes de revisión de expedientes del programa	Total de reportes de revisión elaborados (Realización/Programado) * 100	Bases de datos internas de la Dirección General de Infraestructura Rural	Trimestral	1	Documento	100%	Los municipios se interesan en participar en el programa.